



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. 25 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 502/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N° 1311/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal mencionada en el visto fue sancionada y promulgada por el Señor Intendente Municipal en período de receso del Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81º de la Ley Territorial N° 237 éste Concejo Deliberante procedió a dar tratamiento a la nueva norma a efectos de resolver su sanción definitiva;

Que la Ordenanza Municipal N° 1308/94 que crea la Dirección de la Policía Ecológica no cuenta con partida específica en el Presupuesto Municipal, motivo por el cual éste Cuerpo entiende que no corresponde dar sanción definitiva a la norma en tratamiento;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- NO dar sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N° 1311/94, a través de la cual se crea la Dirección de la Poli-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

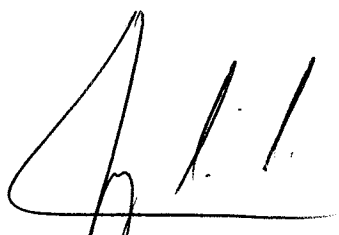
cia Ecológica, en virtud a lo expresado en el exordio.-

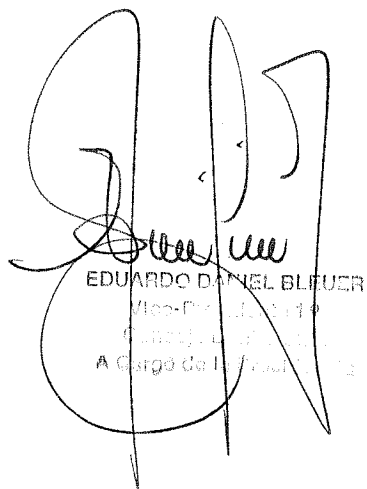
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1420 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/09/94.-




JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
A/C SECRETARIA


EDUARDO DANIEL BLEUER
A Cargo de la Secretaría

Ordenanza Numero: 1420

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1420/94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma no se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1311/94, por la cual se crea la Dirección de Policía Ecológica, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1420/94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual no se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1311/94.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1281/94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
C/A C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia